ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01/2021

"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS- PLURIANUAL - 2022"

ID Nº 403.963

1. *INTRODUCCIÓN:*

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 08:47 hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS" ID Nº 403.963,** por la modalidad de Contratación Directa.

2. *MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:*

Conforman el comité de evaluación, el Asesor Jurídico Abg. Adan Maidana Arce, el profesional encargado de la Dirección de Planificación Institucional Lic. Edgar Javier Medina, la Secretaria General Lic. Shirley Patiño y la Directora de Administración y Finanzas Lic. Ma. Loreta Ayala Mereles.

3. *ACTO DE APERTURA:*

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 12 de noviembre de 2021, a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó la siguiente firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA,** presentando el siguiente monto total y documentos sustanciales, según Acta de Apertura:

Nº	EMPRESA	RUC	CORREO ELECTRONICO
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	80002917-8	juridica@santaclara.com.py

Nº	Documentos/Empresas	MONTO TOTAL Gs.
1	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	168.000.000

Nº	Documentos/Empresas	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA
1	El Formulario de oferta debidamente firmado	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Declaración Jurada Gs.8.400.000
3	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Presenta
4	Constitución o Estatuto Social	Presenta SIPE
5	Acta de Asamblea	Presenta SIPE
6	Constancia SIPE Nº	1669614

4. *ANALISIS DE LA OFERTA:*

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el TOTAL,* se procede a analizar a la firma: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.**

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc. 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por los proveedores, precisa, de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por el oferente no amerita correcciones, y expuso el siguiente cuadro de montos totales:

Tabla 1

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/ SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL G.
1	84131602-001	Servicio de Seguro Médico para Funcionarios	Mes	Evento	7	24.000.000	168.000.000

4.2. Documentos Sustanciales:

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27º Comité de Evaluación de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Art. 61º del Decreto Reglamentario nº 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las oferta **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA,** respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Edgar Javier Medina
Dirección de Planificación Institucional
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la empresa, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma:

ítem	Documentos que acompañan la oferta	SANTA CLARA S.A.
1	El Formulario de Oferta completo y firmado	Cumple
	Garantía de Mantenimiento de Oferta- Declaración Jurada	Cumple
2	Monto total asegurado	8.400.000
3	Documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponde.	Cumple
4	Constitución o Estatuto Social	Presenta SIPE
5	Acta de Asamblea	Presenta SIPE
6	*Constancia del SIPE Nº	161738

*La constancia SIPE presentada por el oferente corresponde al emitido por la DNCP

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones.

Las empresas SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA., ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en las siguientes planillas de verificación de documentos legales:

	Documentos legales para Oferentes	*Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga*
	Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
1.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
3.	Declaración Jurada de Salarios	Cumple
4.	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
5.	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros" de conformidad con el formulario estándar *sección formularios.*	Cumple
6.	Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple SIPE

Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

Documentos legales. *Oferentes Individuales. PERSONAS JURÍDICAS.*	Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE/Presenta
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple SIPE/Presenta

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Edgar Javier Medina
Dirección de Planificación Institucional
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.1 – CAPACIDAD LEGAL

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	
Capacidad Legal	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple SIPE
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que los miembros del Directorio de la firma SANTA CLARA S.A. no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Certificado Nº 2078984– Helen Harrison 2079036 – Christian Harrison 2079047 – Robert Harrison 2079402 – María Velázquez de Quintana 2079070 – Teresa Casanovas 2079051– Luis Salomón 2079420- Carmen Salomón	

5.2 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA, está dentro del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, ya que se puede observar que el precio ofertado por la empresa, corresponde exactamente al precio referencial.

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA., cumple con este requerimiento solicitado en la carta invitación.

5.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: NO APLICA

Al ser la única oferta, no es necesario aplicar margen de preferencia, por lo que no se analiza en este apartado.

5.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: NO APLICA

Al ser la única oferta, no es necesario aplicar margen de preferencia, por lo que no se analiza en este apartado.

5.5 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems:

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2018	TOTAL	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	58.021.272.590	63.349.403.647	64.016.002.822	185.386.679.059	61.795.559.686
INVENTARIO	0	0	0	0	0
ACTIVO TOTAL	117.380.972.264	107.212.188.791	99.720.776.311	324.313.937.366	108.104.645.789
PASIVO CORRIENTE	34.532.936.167	40.056.205.699	35.288.160.431	109.877.302.297	36.625.767.432
PASIVO TOTAL	54.430.210.361	45.209.752.772	45.323.539.318	144.963.502.451	48.321.167.484
UTILIDAD DEL EJERCICIO	8.706.591.736	6.276.586.077	6.446.969.404	21.430.147.217	7.143.382.406
PATRIMONIO NETO	62.950.761.903	62.002.436.019	54.397.236.993	179.350.434.915	59.783.478.305
RATIOS PRINCIPALES					
RAZÓN DE CORRIENTE = AC/PC	1,680	1,582	1,814	5,076	1,692
ENDEUD - SOLVENCIA = PT/AT	0,464	0,422	0,455	1,340	0,447
RENTABILIDAD DEL CAPITAL = UT/PN	0,138	0,101	0,119	0,358	0,119

RATIO DE LIQUIDES	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los siguientes años (2018, 2019, 2020)	1.692	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los siguientes años (2018,2019, 2020)	0,447	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio de los siguientes años (2018, 2019 2020), no deberá ser negativo	0,119	cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio Capacidad Financiera	Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
b) Copia de balance y Estado de Resultado de los siguientes años (2018, 2019, 2020) con firma del contador de la empresa	cumple

Lic. Mª Floreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Forte
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Edgar Javier Medina
Dirección de Planificación Institucional
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

5.6 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga**
1. Copia de Contratos o facturaciones que avalen la experiencia requerida: Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años. (2016, 2017, 2018, 2019, 2020) – mínimo 3 contratos/factura por cada año.	Cumple
2. Listado de cartera de clientes corporativos públicos o privados : un mínimo de tres empresas o Instituciones por año con una cantidad de funcionarios titulares igual o mayor a este llamado con cobertura similar a los servicios solicitados en este PBC, como mínimo 5 años	Cumple
3. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").	Cumple

5.7 CAPACIDAD TECNICA:

a) Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.).	CUMPLE
b) sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales tres (3) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)" en Asunción, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS y dicho requisito es para los Sanatorios de Asunción y Gran Asunción.	CUMPLE
c) 2 (dos) Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel tres de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud deberán contar con terapia intensiva. La clasificación deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas y si se tratase del oferente seleccionado ganador durante toda la vigencia del contrato.	CUMPLE
d) Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura.	CUMPLE
e) Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora.	CUMPLE
f) Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC.	CUMPLE
g) Registro vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
h) Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Seguro Médico Sanatorial (Pre-pago).Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios.	CUMPLE
i) Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios.	CUMPLE

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA**

7. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA ***RUC: 80002917-8***

Gral. Bernardo O'higgins Nº 631 entre Sucre y Lillo – Tel: 021-4180251/4180073

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios – Plurianual 2022". ID Nº 403.963; de conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Lic. Shirley V. Patiño Torres
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Edgar Javier Medina
Dirección de Planificación Institucional
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

3) La contratación se realizará mediante la suscripción de contrato, fijada por el monto total de **Gs. 168.000.000 (Ciento sesenta y ocho millones de guaraníes)** IVA incluido: cuya vigencia será de 07 meses y desde la firma del contrato.

En fecha 16 de noviembre de 2021 se finaliza la evaluación y manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Elevamos el presente informe de las evaluaciones practicadas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Demostrando conformidad y firmando los presentes el acta de evaluación, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, siendo las 12:06 horas.

ABOG. ADAN MAIDANA ARCE
MIEMBRO DEL COMITE

LIC. LORETA AYALA MERELES
MIEMBRO DEL COMITE

LIC. EDGAR J. MEDINA
MIEMBRO DEL COMITE

LIC. SHIRLEY PATIÑO FORTES
MIEMBRO DEL COMITE